

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

31681 LEÓN

Edicto.

Doña Belén Iglesias Refoyo, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 8 de León, por el presente,

Hago saber:

Primero.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial, con el registro Sección I Declaración Concurso Voluntario Abreviado 860/2010, se ha dictado en fecha 23 de julio de 2010 auto de declaración de concurso del deudor León Consultoría de Gestión, S.L., con CIF B-24543050, con domicilio en Calle Alférez Provisional, número 2, Oficina C de León, inscrita en el Registro Mercantil de León al Tomo 1.091, Folio 14, Hoja LE-17.358, y cuyo objeto social se centra en las actividades de asesoramiento jurídico, fiscal, contable y mercantil, actividades relacionadas con gestión de bienes inmobiliarios, venta y alquiler, promoción y construcción de bienes inmuebles, actividades de marketing y publicidad, cesión de derechos de imagen y actividades de promoción empresarial, gestión de recobro de cantidades e impagados en general, mantenimiento de instalaciones, servicios de limpieza, actividades sanitarias y de fisioterapia, actividades relacionadas con el medio ambiente, organización de eventos, actividades de formación y educación, servicios de ocio, compraventa de productos informáticos, servicios de telefonía, servicios de hostelería, estaciones de servicio.

Segundo.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición del administrador único de la deudora, sobre el patrimonio de la Sociedad declarada en concurso.

Tercero.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este órgano judicial en el plazo de un mes a partir de la publicación del Edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 Ley Concursal)

León, 26 de julio de 2010.- El/la Secretario Judicial.

ID: A100067277-1